



CUT: 239204-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0756-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 22 de julio de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo e ingresado con **CUT N° 239204-2023**, presentado por la empresa CULTINOR SAC; sobre Modificación de Resolución Directoral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y el artículo 15º inciso 7) del mismo cuerpo legal, establece como una de sus funciones la de otorgar, modificar y extinguir Derechos de Uso de Agua, previo estudio técnico, siendo de acuerdo al artículo 23º competentes en primera instancia a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0207-2024-ANA-AAA.CO, se resolvió:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozos exploratorios para el proyecto minero denominado “Katy” a favor de la Empresa CULTINOR S.A.C., de acuerdo con el contenido del el Informe Técnico N° 0005-2024- ANA-AAA.CO/BCP, de acuerdo con el contenido de dicho acto administrativo

ARTÍCULO 2º.- Precisar que el cronograma para la ejecución de las perforaciones hidrogeológicas es por un periodo de 730 días calendarios , según cronograma de actividades presentado.

Que, la empresa administrada, comunicó con escrito de fecha 09.07.2024, la reubicación de un piezómetro otorgado mediante la Resolución Directoral N° 0207-2024-ANA-AAA.CO, debido a restricciones del área y apertura de la plataforma, precisando que de dicha reubicación está comprendida dentro de los alcances de dicho acto administrativo.

Que, a través del Informe Técnico N° 0077-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, se concluyó lo siguiente:

- Modificar la Resolución Directoral N° 0207-2024-ANA-AAA.CO, otorgando la autorización para reubicar el pozo piezométrico con codificación PZ-KA-23-05, para la Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozos exploratorios para el proyecto minero denominado “Katy” a favor de la Empresa CULTINOR S.A.C.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico mediante Informe Legal N° 0147-2024-ANA-AAA.CO/GMMB, se concluyó lo siguiente:

- ✓ De la revisión del pedido de la administrada, del expediente se aprecia que se ha considerado los requisitos establecidos en el TUPA y la R.J. N° 007-2015-ANA y en los artículos 53° y 54° de la Ley de Recursos Hídricos.
- ✓ En ese sentido, corresponde modificar la Resolución Directoral N° 0207-2024-ANA-AAA.CO, a favor de la administrada respecto a la reubicación del pozo piezométrico con codificación PZ-KA-23-05 de la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto minero Katy, conforme la evaluación contenida del Informe Técnico N° 077-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, precisando que la ratificación de todo lo demás que no se oponga a dicho acto administrativo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° D.S. N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 0256-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto minero Katy contenida en la Resolución Directoral N° 207-2024-ANA-AAA-CO, en lo referido a ubicación del pozo piezométrico, a favor de la empresa CULTINOR SAC, de acuerdo con el Informe Técnico N° 077-2024-ANA-AAA.CO/DRRG y a lo expuesto en la presente resolución.

CUADRO N° 01: Ubicación del Pozo Piezométrico con nuevas coordenadas y profundidad

	Código	Ubicaci ón	Código (*)	Este	Norte	Diámet ro	Pr of	Tipo	Buzamie nto	Diámet ro
				Distrito	ANA	(m)			(°)	
22	PZ-KA23- 05	Chojata	IRHS 18-02-02- PZ-018	3574 53	81795 07	63.5	13 0	Piezóme tro	-90	HQ

ARTÍCULO 2º.- Disponer la ratificación de la Resolución Directoral N° 0207-2024-ANA-AAA.CO, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa CULTINOR SAC.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

MEFM/Gmmb.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 10035767